

Cecilia De la Fuente de Lleras



Regional Risaralda Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN No.0493 del 08/09/2023

"Por la cual se aprueba la reforma de estatutos a la FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL NIT.816.008.646-4".

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010, Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, 9555 de 16 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

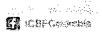
Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la artículación de las entidades responsables de la garantia de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ambitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y artículador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que el artículo 10 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, Reformada por la Resolución 3435 de 2016 artículo 2, expedida por el ICBF establece el procedimiento para solicitar y tramitar la reforma de estatutos de Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral.

Que la entidad FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL, identificada con NIT. 816.008.646-4, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No.0023 del 15 de enero del año 2020, por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Risaralda.

Que la señora DIANA MILENA CARDONA ECHEVERRY en calidad de Representante Legal de la Fundación Desarrollo Social a través de escrito radicado bajo el



www.icht.gov.co



Calle 35 No 8 B 11 Pereira Risaralda Teléfono: 3401394 ext.545011 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Cecilia De la Fuente de Lieras



Regional Risaralda Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN No.0493 del 08/09/2023

"Por la cual se aprueba la reforma de estatutos a la FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL NIT.816.008.646-4".

No.202355000000087012 del 07/09/2023, solicitó la aprobación de la modificación estatutaria de la mencionada Fundación, la cual fue aprobada en Asamblea Extraordinaria, realizada el día veintitres (23) de noviembre de 2022, consignado en el ACTA No 073, que modifico parcialmente los estatutos, presentan el proyecto para la reforma parcial del Capítulo 1, artículo 2. DOMICILIO, el cual fue sometidos a votación y aprobados por unanimidad, por lo tanto, el mismo quedaran así:

Que, el CAPITULO 1, Articulo 2: DOMICILIO, LA FUNDUNDACION DESARROLLO SOCIAL, tendrá como domicilio principal en la ciudad de Pereira, pero podrá crear filiales o seccionales, en cualquier otro sitio del territorio nacional, así como en el exterior a juicio de la Asamblea General de Socios a la Junta Directiva.

Quedará así el CAPÍTULO 1, Artículo 2: DOMICILIO, LA FUNDACION DESARROLLO SOCIAL, tendrá como domicilio principal la ciudad de Dosquebradas (Risaralda), en la carrera 16 Bis No 29-164 Centro Comercial el Parque (Balalaíka) Bodegas 8 y 9, pero podrá crear filiales o seccionales, en cualquier otro sitio del territorio nacional, así como el exterior a juicio de la Asamblea General de Socios o la Junta Directiva.

Para tal efecto aportaron: i) Acta No.073 del 23 de noviembre de 2022, por medio del cual la entidad FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL, aprobó la reforma de los estatutos, ii) Certificado de existencia y representación de la Camara de Comercio de Pereira del 14 agosto de 2023; iii) Dos (2) ejemplares de los estatutos como quedaron reformados y aprobados por unanimidad y las certificaciones de antecedentes de Procuraduría, Contraloría y de la Policia Nacional (Judiciales – Medidas Correctivas), del 01 de septiembre de 2023.

Que, una vez examinados los estatutos, se encuentra que éstos se ajustan a la normativa vigente aplicable.

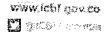
Que, en consecuencia, la directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de los estatutos presentada por la FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL, identificada con NIT. 816.008.646-4, domiciliada en la carrera 16 Bis No 29-164 Centro Comercial el Parque (Balalaika) Bodegas 8 y 9, del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, de acuerdo con lo decidido en Asamblea Extraordinaria mediante el ACTA N°073 del día veintitrés (23) de noviembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución a la señora DIANA MILENA CARDONA ECHEVERRY identificada con la Cédula de Ciudadanía No 24.332.181, Representante Legal de la FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciendole saber que contra









Cecilia De la Fuente de Lleras



Regional Risaralda Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN No. 0493 del 08/09/2023

"Por la cual se aprueba la reforma de estatutos a la FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL NIT.816.008.646-4".

la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Directora Regional

Dada en Pereira, Risaralda, a los 08/09/2023

Proyectó: Rocio Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico R-1640

Reviso: Ledia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico

C. ICEFColombia

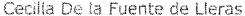
www.icbt.gov.co

📵 (patrioscombauteus)

Calle 35 No 8 B 11 Pereira Risaraida Teléfono: 3401394 ext.645011

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8000







Regional Risaralda Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN No 0493 del 08/09/2023

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora DIANA MILENA CARDONA ECHEVERRY, identificada con la cedula de ciudadanía No 24.332.181 de MANIZALES - CALDAS, como Representante Legal de la FUNDACION DESARROLLO SOCIAL"NIT 816.008.646-4, el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 0493 del 08/09/2023.** Por la cual se aprueba la reforma de estatutos a la FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL NIT.816.008.646-4".

Se le entrega copia de la mencionada Resolución, la Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

LA NOTIFICADA

DIANA MILENA CARDONA ECHEVERRY Cedula de ciudadania No 24.332.181 LA NOTIFICADORA Renancio a términor de ejecutoria.

Roselfamille

ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas Abogada Contratista

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

Gichfcolombiaoficial

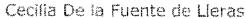
Calle 35 No 8 B 11 Pereira Risaralda Teléfono: 3401394 ext.645011

Línea gratulta nacional ICBF 01 8000 91 8080











Regional Risaralda Grupo Jurídico

Pereira, Risaralda a los once (11) días de septiembre de dos mil veintitres (2023).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizo notificación personal en la ciudad de Pereira, Risaralda, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora DIANA MILENA CARDONA ECHEVERRY, identificada con la cedula de ciudadania No 24.332.181 de MANIZALES - CALDAS, como Representante Legal de la FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL"NIT 816.008.646-4, el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 0493 del 08/09/2023.** "Por la cual se aprueba la reforma de estatutos a la FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL NIT.816.008.646-4".

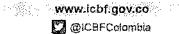
La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

Speng

LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA Coordinadora Grupo Jurídico



eu distan





@ @icbfcolombiaoficial

